

RESOLUCION N°
(00 12 70)

31 OCT. 2011

**“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los docentes BUENAVENTURA
RUSSEAU PUPO Y EDUARDO CHAVARRO BURITICA”.**

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El señor Guillermo Carbó Ronderos, decano de la facultad de Bellas Artes, ha solicitado a la señora Rectora, mediante escrito fechado el 18 de octubre de 2011 permiso laboral remunerado para los docentes **BUENAVENTURA RUSSEAU PUPO**, identificada con la cédula de Extranjería N° 284689 y **EDUARDO CHAVARRO BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19394464, para que representen a la facultad de Bellas Artes, mediante invitación que hicieron el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica en el Encuentro del Proyecto Colombia Creativa, a realizarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado A los docentes **BUENAVENTURA ROSSEAU PUPO**, identificado con la cédula de extranjería 284689, y **EDUARDO CHAVARRO BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19394464, durante los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año, con el fin de representar a la Facultad en el Encuentro del Proyecto Colombia Creativa a realizarse en la ciudad de Bogotá, invitados por el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

